HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con Juerza de ()rdenanza:

Artículo 1: El Poder Ejecutivo Municipal que corresponda deberá realizar una Auditoria

de Corte al treinta y uno de julio previo al vencimiento del respectivo mandato, y cuyo

dictamen será incorporado al Acta de Transferencia Administrativa indicada en el art.

164, inc.11 de la C.O.M..

La Auditoria de Corte deberá ser realizada por los especialistas que Artículo 2:

disponga el Poder Ejecutivo y que se encuentren vinculados a la Universidad Nacional

de Córdoba ó instituciones afines. La Auditoria de Corte deberá determinar el estado

de cuenta a pagar al treinta y uno de julio precedente a la expiración de la gestión. La

conclusión preliminar de la Auditoria de Corte deberá contar con la previa vista al

representante de la oposición en el Honorable Tribunal de Cuentas quien podrá

formular las observaciones que estime pertinente en el plazo de diez días corridos.

Artículo 3: Comuníquese al Poder ejecutivo Municipal.

ORDENANZA Nº 89/2007

FECHA DE SANCIÓN: 03/10/2007

Onelia Manera

Pta H.C.D

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / / 2007.